



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA AMPLIAR LA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA OFICINA DE TURISMO DE ELCIEGO. AÑOS 2024 y 2025.

1ª.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición de trabajadores para ampliar la bolsa de empleo existente para cubrir las necesidades que surgen durante el año.

2ª.- FUNCIONES A REALIZAR.

La función principal a realizar será el de atender la oficina de turismo durante las vacaciones de la trabajadora de este ayuntamiento, durante la Semana Santa, todos los fines de semana de temporada alta de 2024 y 2025, y como refuerzo de la oficina de turismo de Elciego ante situaciones que pudieran surgir (bajas médicas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio)

Las funciones principales de este puesto son las siguientes:

- Informar en la oficina de turismo y dar respuesta a las solicitudes de información tanto presenciales como no presenciales (por teléfono o correo electrónico).
- Realizar visitas guiadas a Elciego.
- Registro de datos (entradas presenciales y no presenciales de turistas) en la plataforma «Itourbask de la Red de Oficinas de Turismo de Euskadi».
- Asegurarse de que la información está disponible para las personas usuarias de la oficina, obtenerla del almacén en caso de que haga falta y registrar el consumo.
- Actualización de soportes de información según necesidades, también en redes sociales.
- Llevar el control del sistema de reserva de visitas guiadas. Gestión y liquidación de visitas, así como de los pagos y las devoluciones.
- Asimismo, realizar las tareas que se le encomienden y que se corresponden con la calificación exigida para el acceso y desempeño del puesto.

3ª.- PERIODOS DE CONTRATACIÓN.

- 1) 17 Y 18 DE FEBRERO a tiempo parcial
- 5) 16 Y 17 DE MARZO a tiempo parcial,
- 2) Del 28 al 31 de MARZO de 2024 a jornada completa (Semana Santa)
- 6) 20 Y 21 DE ABRIL a tiempo parcial
- 7) 11 Y 12 DE MAYO a tiempo parcial
- 8) 8 Y 9 DE JUNIO a tiempo parcial
- 9) Del 21 al 23 de junio a tiempo parcial
- 10) Del 25 al 28 de junio a tiempo completo
- 11) Del 24 al 29 de septiembre a tiempo parcial
- 12) Del 29 de junio al 22 de septiembre de 2024, sábados y domingos. Sábados, de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, y domingos, de 09 a 15 horas. *salvo 8 de septiembre (cerrado) y 6 y 7 de julio y 7 de septiembre (horario especial)
- 13) Un fin de semana en los meses desde octubre a junio por determinar.





HORARIOS y salarios (estimados):

Contratación a jornada completa, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas. Salario bruto: 2.148 €/mes

Contratación a jornada completa de sábados y domingos (Semana Santa, julio, agosto y septiembre), los sábados, de 10 a 14 horas y de 16 a 19 horas, y domingos de 09 a 15 horas. Salario bruto 859,48 €/mes.

Contratación a tiempo parcial, de martes a domingo, de 10 a 14 horas. Salario bruto: 1.197 €/mes.

4ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Así mismo podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de 65.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP).

e) Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Formación profesional básico o equivalente.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5ª.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, constará de dos fases:

Primero: Valoración de Currículum de los aspirantes.

Se presentarán un currículum, al que se acompañará fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el aspirante en cuanto a titulación requerida; y cursos de formación y experiencia laboral relacionados con el puesto a cubrir.





Segundo: Entrevista personal.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

6ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

VALORACIÓN DE CURRÍCULUM (MAXIMO 15 PUNTOS)

1.- Experiencia:

1) Por experiencia laboral, objeto de estas bases, específica en atención de oficinas de turismo municipales o guías turístico: **1 punto por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 punto.**

2) Por experiencia laboral, objeto de estas bases, específica en el sector turístico o redes sociales (agencias de viaje, trabajo como community manager o similares, etc.): **1 punto por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.**

2.- Formación Complementaria:

Por estar en posesión de un título correspondiente a nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada: máximo 7 puntos.

- Título de Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas o equivalente: 3 puntos.
- Grado en Turismo, Historia, Historia del arte o Geografía 3 puntos
- Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, 2 puntos
- Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos 2 puntos
- Otras titulaciones humanísticas y/o filologías en otras lenguas no valoradas en el apartado siguiente: 2 puntos.

Conocimientos de Inglés:

- C1: 2 puntos,
- B2: 1 puntos.

Conocimientos de euskera:

- C1: 2 puntos,
- B2: 1 puntos.

Conocimientos de otro idioma: B2: 0.5 puntos y C1: 1 puntos

VALORACIÓN EN LA ENTREVISTA PERSONAL (10 PUNTOS):

El Tribunal, podrá realizar preguntas sobre los conocimientos profesionales, valorando también la aptitud e iniciativa del aspirante para desempeñar el puesto.





Pudiendo valorarse el conocimiento que tiene los aspirantes del municipio de Elciego y su la relación con él.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

PUNTUACION FINAL:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, de la Bolsa de Empleo deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la entrevista.

7ª.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Elciego.

Las instancias podrán presentarse en la sede electrónica del ayuntamiento de Elciego: <https://elciego.egoitzaelektronikoa.eus> o en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será facilitado por el Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en este proceso selectivo, junto con una fotocopia del DNI.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 14 de febrero de 2024 a las 14 h.

8ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- Presidenta: encarga de la oficina de turismo de Elciego, Ana María Villarreal Seigido,
- Vocales: el Administrativo del Ayuntamiento, José Ángel Gómez Santamaría y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Celia Martínez Becerril.
- Secretario: la Administrativo del Ayuntamiento, Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán.

9ª.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

En sesión del Tribunal calificador se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y la de la prueba desarrollada por parte de éstos, con indicación del aspirante seleccionado y suplentes, ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida, elevándose la propuesta de nombramiento al Alcalde de





Elciego.

10ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Con carácter previo a su nombramiento el aspirante seleccionado aportará en las oficinas municipales los documentos acreditativos de que reúne las condiciones y requisitos en la convocatoria y que a continuación se detallan:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad.
- Si dentro del plazo señalado, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara la documentación requerida, o del examen de la misma se deduce que carece de los requisitos necesarios, no se realizará el nombramiento y las actuaciones referidas al aspirante quedarán anuladas sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en caso de falsedad.

En Elciego, a 6 de febrero de 2024.

El alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

